

VIEDMA, **26 DE ENERO DE 2004**

VISTO:

El Expediente N° 241.181-C-91-C-91 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo 1 de la Resolución N° 4166/03 — Reglamento de Asistencia de Alumnos en establecimientos Diurnos de Nivel Medio, en el punto 4. 14, se hace mención a la Resolución N° 785/99, que fuera derogada por la Resolución N° 1430/99, la que se encuentra en vigencia;

Que por lo tanto se rectifica el texto para evitar confusiones;

Que es necesario dictar la norma respectiva de conformidad a los presentes considerandos;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: RECTIFICAR del Anexo 1 de la Resolución N° 4166/03 el punto 4.14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“4. 14 Al alumno/a exento de concurrir a clases de Educación Física y/o clases en contraturno,” “tanto en los casos previstos en la presente Resolución como los incluidos en la Resolución N° “1430/99, no se le computarán inasistencias en esas horas, por el periodo que dure la exención”

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese a las Supervisiones Escolares respectivas de los Consejos Regionales: Alto Valle Este, Alto Valle Oeste, Valle Medio, Andina, Sur, Atlántica y Viedma, por intermedio de la Dirección de Nivel Medio y archívese.

RESOLUCION 119/2004

Lic. Nilo Juan FULVI – a/c de Presidencia
Teresa Basterra de GALDON – Secretaria General
Consejo Provincial de Educación